

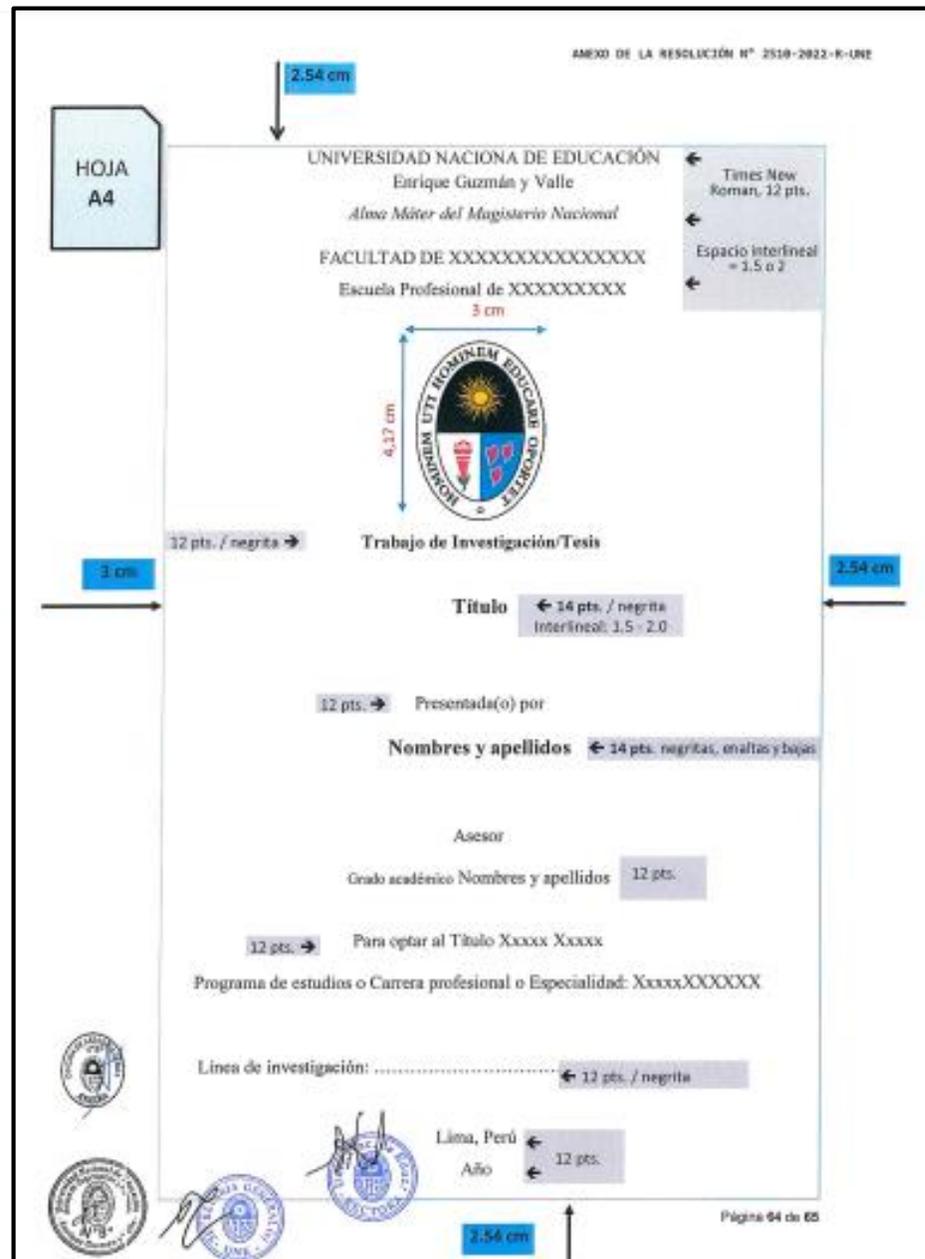


APENDICE

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN / TESIS



Carátula
Trabajo de
investigación
/ tesis





**Autorización
para
publicación
en el
repositorio**

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNE - RIDUNE

Formato de autorización para la publicación electrónica en la página web del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho del Autor; Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; y la Resolución N° 3500-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

1. Datos del (los) autor (es)

Apellidos y nombres:	
D.N.I.:	Teléfono:
e-mail:	

Apellidos y nombres:	
D.N.I.:	Teléfono:
e-mail:	

2. Datos académicos

Título:	
Facultad de tecnología	
Monografía / tesis	
Unidad académica:	
Tipo de obra:	
Cantidad de páginas:	
Asesor:	D.N.I. N°:
Código ORCID del asesor:	
Fecha de sustentación (DD-MM-AA):	

3. Declaraciones:

El (los) autor(es) declara (n) que:

- La obra es original y de mi (nuestra) propia y exclusiva creación. Se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros.
- Con la obra no se ha quebrantado ningún derecho moral o patrimonial del autor.
- No contiene declaraciones difamatorias contra terceros y respeta el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales de las personas.
- Soy (somos) titular (es) de los derechos patrimoniales sobre la obra, y no pesa ningún gravamen sobre ella.
- La información en ella contenida no tiene carácter confidencial.

Página 61 de 66

Por lo tanto, todo lo señalado en el presente formato, en especial lo descrito en el numeral tres, ostenta la condición de Declaración Jurada. Por ello, me comprometo a salir en defensa de LA UNIVERSIDAD ante cualquier reclamo de terceros que al respecto pudiere sobrevenir. Para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

4. Autorización de publicación en versión electrónica

A través de este medio, autorizo a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a publicar la versión electrónica de esta obra, en el Repositorio Institucional Digital de la UNE (<https://repositorio.une.edu.pe/>), para fines de su preservación documental y utilización conforme a la licencia que más adelante se señala.

5. Licencia Creative Commons

Con esta licencia, usted autoriza a que su obra pueda ser copiada, distribuida y exhibida por terceros, siempre que se reconozca su autoría.

Además:

¿Permite su uso comercial? ¿Permite modificaciones a su obra?

Sí No
 Sí No

En señal de conformidad:

Sí autorizo
Fecha:

Firma del autor
Nombres y apellidos:

Firma del autor
Nombres y apellidos:



Líneas de investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

Resolución 3311-2019-R-UNE

Fecha: **17 OCT. 2019**

VISTO el Oficio N° 213-2019-VR-DIV-UNE, del 15 de octubre del 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1997-2018-R-UNE, del 28 de junio del 2018, y Resolución N° 3040-2019-R-UNE, del 03 de octubre del 2019, se aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación eleva al Rector las Líneas de Investigación de esta casa superior de estudios, conforme a las observaciones efectuadas en el marco del proceso de licenciamiento; así también, solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estado a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 16 de octubre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al anexo que consta de siete (07) folios.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y empléese.

Vicerrector de Investigación

Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

Vicerrectorado de Investigación

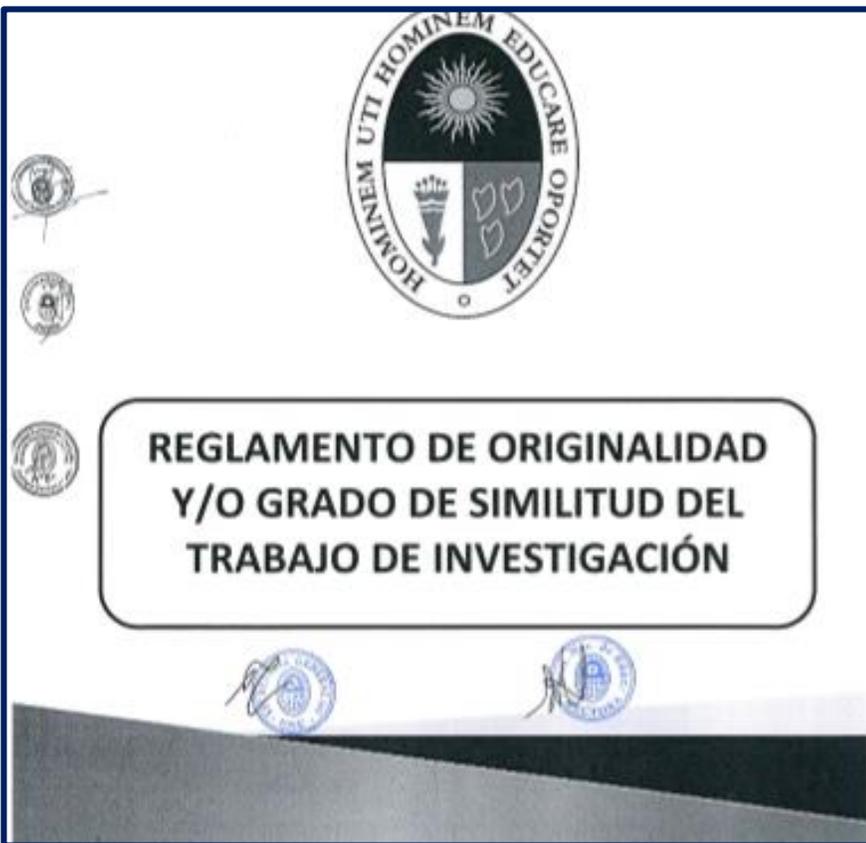
Rectorado

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

PROGRAMA	UNE		OCDE		
	AREA DE INVESTIGACION	LINEA DE INVESTIGACION	AREA	SUB AREA	DISCIPLINA
P025	Tecnología Textil	1. Educación	1.1 Teorías y paradigmas educativos 1.2 Procesos de Innovación y gestión de la calidad educativa 1.3 Curriculum y formación profesional en educación 1.4 Metodologías y evaluación educativa 1.5 Tecnología y soportes educativos 1.6 Diseño curricular 1.7 Modelos de educación 1.8 Metodología y didáctica 1.9 Innovaciones pedagógicas 1.10 Gestión y calidad educativa 1.11 Tecnologías de la información y comunicación (TIC)	ciencias la ción	Educación General
P026	Tecnología del Vestido				
P027	Diseño Industrial y Arquitectónico				
P028	Automatización Industrial				
P029	Electrónica e Informática				
P030	Telecomunicaciones e Informática				
P031	Literatura				
P032	Inglés - Alemán				
P033	Inglés - Español como Lengua Extranjera				
P034	Inglés - Francés				
P035	Inglés - Italiano				
P036	Ciencias Sociales - Historia				
P037	Ciencias Sociales - Geografía				
P038	Ciencias Sociales - Filosofía				



Resolución 2077-2023-R-UNE





Resolución 2077-2023-R-UNE

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2077-2023-R-UNE

TÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I OPERATIVIDAD, SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SOFTWARE DE SIMILITUD

Artículo 8. OPERATIVIDAD Y USO DEL SOFTWARE DE SIMILITUD

El Vicerrectorado de Investigación, es responsable de verificar la operatividad del Software de similitud y sus actualizaciones, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Director del Instituto de Investigación, es el administrador encargado de gestionar la herramienta tecnológica, activar o inactivar cuentas de acceso al instructor y generar estadísticas de uso del sistema.

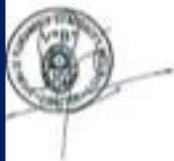
Artículo 9. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SOFTWARE DE SIMILITUD.

El Instituto de Investigación, la Unidad de Investigación de cada Facultad y la Comisión Permanente de Grados de la Escuela de Posgrado, son responsables de supervisar y validar el uso adecuado del software de similitud en el trabajo de investigación de los docentes investigadores, estudiantes de pregrado, posgrado, egresados y graduados.





Resolución 2077-2023-R-UNE



CAPÍTULO II DOCENTE ASESOR Y REVISOR

Artículo 10. DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR Y REVISOR

La Unidad de Investigación de cada Facultad y la Comisión Permanente de Grados de la Escuela de Posgrado, designan al docente asesor y revisor de los proyectos de tesis, trabajos de investigación, monografías, tesis y otros documentos académicos a solicitud del interesado.

Artículo 11. COMPETENCIA DEL DOCENTE ASESOR

El docente asesor, asume las siguientes competencias:

- 11.1. El docente asesor es el encargado de la aplicación del software de similitud adquirido y autorizado por la Universidad, durante todo el proceso de elaboración de la investigación.
- 11.2. El docente asesor deberá suscribir física o digitalmente el reporte final del software de similitud (captura de pantalla). Este reporte deberá ser validado con la firma del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad o el Presidente de la Comisión Permanente de Grados de la Escuela de Posgrado, para que el estudiante presente como requisito en su expediente al momento de solicitar el grado académico o título profesional.
- 11.3. El docente asesor deberá suscribir física o digitalmente la constancia de originalidad, emitida por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad



Resolución 2077-2023-R-UNE

Artículo 14. PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS DEL SOFTWARE

El porcentaje de coincidencias hallado por el software de similitud debe ser menor o igual al 25%, se excluye la carátula, el índice de contenido, la lista de figuras y la lista de tablas.

CAPÍTULO IV FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 15. FALTAS

Son consideradas faltas sancionables las siguientes conductas:

- a) Permitir a terceros como usuarios de la cuenta del Software de Similitud de propiedad de la UNE EGYV.
- b) Utilizar el Software de Similitud con fines económicos.
- c) Emitir certificados de originalidad fraudulentas.
- d) No someter el trabajo de investigación al Software de Similitud.
- e) Validar el trabajo de investigación con porcentajes mayores al 25% de similitud.
- f) Omitir requisitos para la publicación del trabajo de investigación en el Repositorio Institucional digital de la UNE EGYV.
- g) No solicitar el consentimiento informado y/o el Asentimiento Informado a los participantes de la investigación, o de sus responsables / representantes.





Resolución 2855-2022-R-UNE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

Resol. 2855-2022-R-UNE

Ciclo, **19 OCT. 2022**

Que mediante Oficio N° 113-2022-UDyP/OP/EP-UNE, del 04 de octubre del 2022, la Jefa (a) de la Unidad de Organización y Procesos envió al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto los formatos visitados para la obtención pertinente;

Que con Oficio N° 221-2022-OP/EP-UNE, del 06 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto envió al Viceminister de Investigación la referida documentación a fin de que efectúe el trámite correspondiente;

Que mediante el documento del visto, el Viceminister de Investigación remite ante el Rectorado el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad, y, solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estado a la sesión por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 19 de octubre del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 32220 - Ley Universitaria, concordado con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE, los formatos de la constancia de originalidad y del reporte del software de similitud (reporte de puntaje del Turnitin), conforme a la redacción en la parte constitutiva y de acuerdo con el documento que fue remitido en tres (3) folios.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que los formatos antes mencionados deben consignarse después del Acta de Sumación de los Trabajos de Investigación conducidos al grado académico o título profesional (Apéndice N° 01, Apéndice N° 04, Apéndice N° 07, Apéndice N° 10 y Apéndice N° 12).

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, en sus demás partes, la Resolución N° 2510-2022-R-UNE, del 07 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrense, comuníquense y cúmplase.


 María Victoria Torres Chacón
 Secretaria General (a)


 María Victoria Asencio Trujillo
 Rectora

ANEXO N° 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional


ESCUELA DE POSGRADO
Comisión Permanente de Grados

"Año del"

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

N° 00...-20...-CPG-EP-UNE

El presidente de la Comisión Permanente de Grados de la Escuela de Posgrado

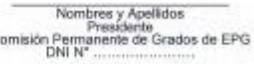
Hace constar que:

La tesis titulada
(consignar título en cursiva, en mayúsculas y minúsculas, no use comillas ni negritas) de ha sido sometida, en su versión final, al software Turnitin y obtuvo un porcentaje del ____% de similitud con otras fuentes verificables, lo cual garantiza su originalidad e integridad académica. Asimismo, se comprobó la aplicación de las normas APA de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

La Molina, ... de de 20....


 Nombres y Apellidos
Asesor
DNI N°


 Nombres y Apellidos
Presidente
Comisión Permanente de Grados de EPG
DNI N°


 Nombres y Apellidos
Autor
DNI N°


 Nombres y Apellidos
Autor
DNI N°



Resolución 2855-2022-R-UNE

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2855-2022-R-UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"


FACULTAD DE TECNOLOGÍA
Dirección de la Unidad de Investigación
"Alto del Fortalecimiento de la Subsección Nacional"

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD
N° 161-2023-DUI-FATEC-UNE

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Tecnología.

Hace constar que:
La Tesis titulado: *Estrategias didácticas y aprendizaje en construcción civil en estudiantes del nivel secundaria de la Institución Educativa Caperucia Rio Tambo Satipo-2023*; del autor: Marco Antonio Gaspar Roman; ha sido sometida en su versión final, al software Turnitin y obtuvo un porcentaje del 12% de similitud con otras fuentes verificables, lo cual garantiza su originalidad e integridad académica. Asimismo, se comprobó la aplicación de las normas APA/Vancouver de acuerdo con las disposiciones vigentes.

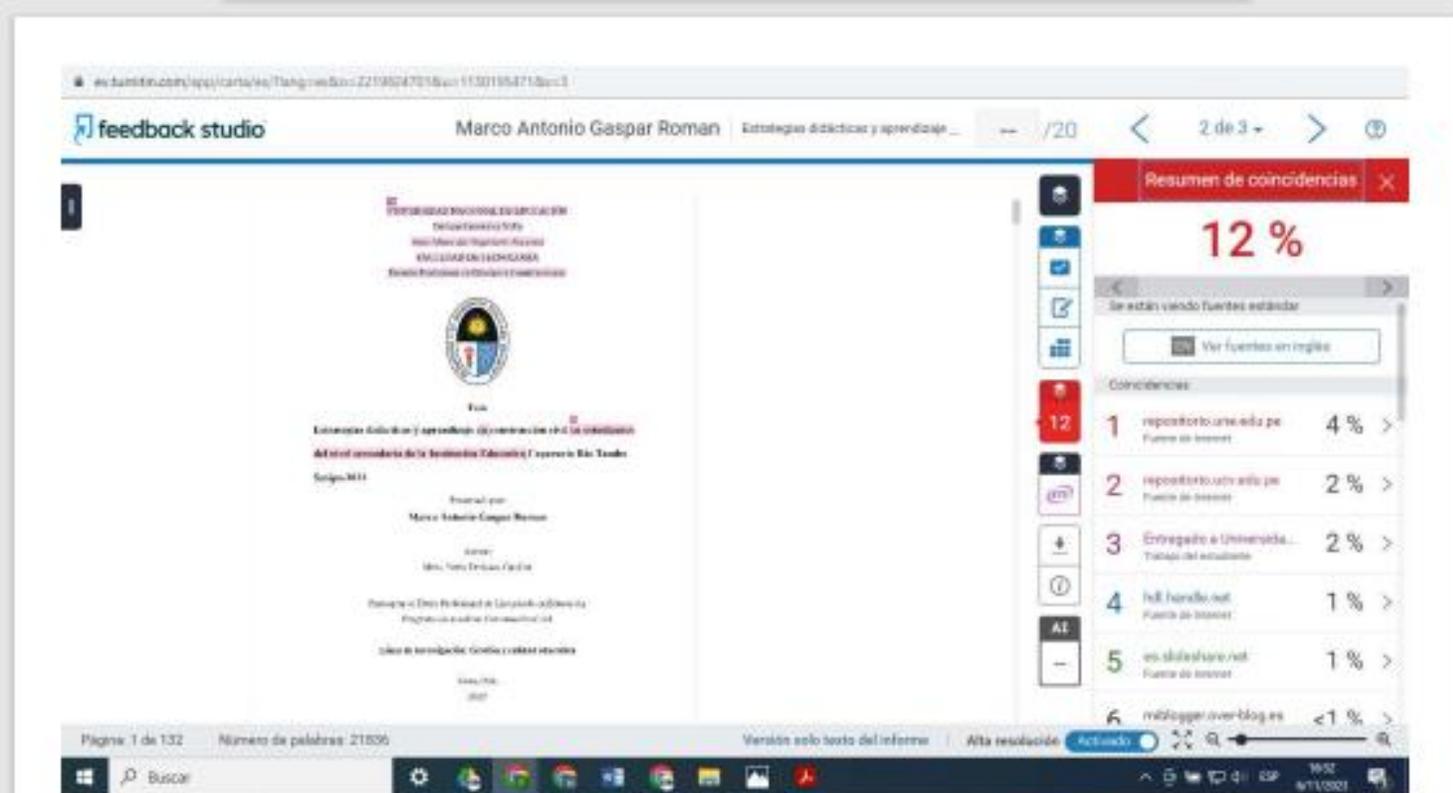
Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

La Cantuta, 06 de noviembre del 2023


Mg. Nerio Enriquez Gavilan
Asesor
DNI: 43355282


Dra. María Angélica Valenzuela Rodríguez
Directora de la Unidad de Investigación de la FATEC
D.N.I. 10175074


Marco Antonio Gaspar Roman
Autor
DNI:45028368



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"


FACULTAD DE TECNOLOGÍA
Dirección de la Unidad de Investigación
"Alto del Fortalecimiento de la Subsección Nacional"

Tesis
Estrategias didácticas y aprendizaje en construcción civil en estudiantes del nivel secundaria de la Institución Educativa Caperucia Rio Tambo Satipo-2023
Presentado por:
Marco Antonio Gaspar Roman
Asesor:
Dra. María Angélica Valenzuela Rodríguez
Programa de maestría en Construcción Civil
Unidad de Investigación de la Facultad de Tecnología

Fecha: 06/11/2023

Porcentaje de similitud: 12%

Nº	Fuente de Internet	Porcentaje
1	reportorio.uns.edu.pe	4%
2	reportorio.uns.edu.pe	2%
3	Entrega a Universidad...	2%
4	hll.fordis.net	1%
5	es.sloshare.net	1%
6	mlolgger-over-blog.es	<1%

Página: 1 de 132 Número de palabras: 21806 Versión solo texto del informe Alta resolución Activo


Mg. Nerio Enriquez Gavilan
Asesor
DNI: 43355282


Dra. María Angélica Valenzuela Rodríguez
Directora de la Unidad de Investigación de la FATEC
D.N.I. 10175074



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
FACULTAD DE TECNOLOGÍA

Inicio

Nosotros ▾

Escuelas Prof. ▾

Académicos ▾

Docs y trámites ▾

Investigación ▾

FACULTAD DE TECNOLOGÍA

Unidad de Investigación

Horario de atención a llamadas telefónicas
Lunes a viernes de 8:00 – 4:00 p.m.

 **976 219 279**

Fuera de estos días y horarios establecidos pueden enviar mensajes por WhatsApp, les contestaremos en los horarios establecidos por la misma vía

Nota: Escriba: apellidos y nombres, código, especialidad, asunto o información que requiera de la Oficina de Investigación de la FATEC. Gracias.



Atenciones y dirección de correos

Ingreso de documentaciones:
fatec.mesadepartes@une.edu.pe
Sr. Cristiam Villarroel

Teléfono:
928-108-681

Dirección de investigación:
fatec.investigacion@une.edu.pe
Srta. Maribel Matos Reyes

Teléfono:
976-219-279

